



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de abril de 2023

Divisorio No. 010-2011-00658

1. En atención a la solicitud recibida [[44RespuestaJuzgado18Familia.pdf](#) y [30OficioComunicaMebargoRemanente.pdf](#)] provenientes del Juzgado 18 De Familia del Circuito de Bogotá y con fundamento en el artículo 466 del Código General del Proceso, se tienen por embargados los bienes y los remanentes que por cualquier causa se llegasen a desembargar del demandado Carlos Héctor García Niño, esto en favor del proceso que cursa en esa dependencia, para los fines legales pertinentes. Oficiese como corresponda.
2. Por la parte interesada, acredítese el registro del remate de conformidad con el artículo 411 del Código General del Proceso en aras de continuar lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE (),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No.028 del 14 de abril de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria